



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 150 -2013-C/PPP

San Miguel de Piura, 25 de julio de 2013.

Visto, el Dictamen N°04-2013-CPyS/PPP, de fecha 25 de junio de 2013, de la Comisión de Población y Salud de la Municipalidad Provincial de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 01-2003-Consejo Directivo CLAS Santa Rosa, de Registro N° 4314, de fecha 24 de enero de 2013, solicita a esta Municipalidad se designe un nuevo representante del Gobierno Local, ante el Consejo Directivo del CLAS Santa Rosa-Piura, debido a que la Abog. Marja Ulanova Vargas Jiménez, quien fue designada mediante Acuerdo Municipal N° 96-2012-C/PPP del 04 de junio de 2012, no ha asistido a las reuniones que ha convocado el Consejo Directivo;

Que, mediante Memorando N° 009-2013-OPSEH/MPP de fecha 01 de febrero de 2013, la Oficina de Población, Salud e Higiene, remite copia del expediente a la referida profesional, a fin de que tome conocimiento e informe los motivos que no le han permitido asistir a las reuniones convocadas por el CLAS Santa Rosa-Piura, indicando la Abog. Marja Ulanova Vargas Jiménez, según su Informe N° 001-2013-GDS-OAS-DEMUNA-MVJ/MPP de fecha 06 de febrero de 2013, que el 14 de febrero de 2012, la Jefa de la DEMUNA informó al Despacho Superior que la Abog. Sadith Adrianzén Morales, Conciliadora de la DEMUNA ha sido rotada, originando la desprogramación de las audiencias de conciliación, por lo que la Jefa de la DEMUNA realiza las gestiones para que la servidora Marja Ulanova Vargas Jiménez realice labores en horario extraordinario de 4:00 a 8:00 p.m, lo que originó que no pueda asistir a las reuniones que convocó el CLAS Santa Rosa-Piura;

Que, con Informe N° 246-2013-GMAPYS/MPP de fecha 04 de junio de 2013 la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, propone al Econ. Milton Quinde Reyes, como suplente ante el CLAS Santa Rosa-Piura; asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica N° 716-2013-GAJ/MPP de 24 de abril de 2013, opina que lo solicitado por el CPCC. Domingo Gómez Flores, Presidente de la Asociación Civil CLAS Santa Rosa, respecto al cambio de la Abog. Marja Ulanova Vargas Jiménez, deberá ser el Pleno del Concejo quien determine si procede o no el cambio de la referida servidora, por encontrarse dentro de sus facultades;

Que, la Comisión de Población y Salud, a través del Dictamen del Visto, recomienda la designación del Econ. Milton Quinde Reyes, como representante ante el Consejo Directivo del CLAS Santa Rosa-Piura, por encontrarse dentro de sus facultades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de julio, la regidora Milagritos Sanchez, sustentó el Dictamen y recomendó se designe al Econ. Milton Quinde Reyes como Miembro Titular y a la servidora Marja Ulanova Vargas Jimenez, como miembro Suplente ante la Asamblea General de la Comunidad Local de Administración de Salud, de Santa Rosa, para el Periodo 2012 - 2014, lo que mereció su aprobación;

Que, estando a lo aprobado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



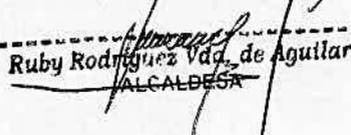
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Econ. Milton Quinde Reyes como Miembro Titular y a la servidora Marja Ulanova Vargas Jimenez, como miembro Suplente ante la Asamblea General de la Comunidad Local de Administración de Salud, de Santa Rosa, para el Periodo 2012 – 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA


Ruby Rodriguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA

